

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2010.-**

En Hellín, a **veintisiete de diciembre de dos mil diez**, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. reseñados, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**, en primera convocatoria, por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTA.-**ASISTENTES:**

D. DIEGO GARCIA CARO
D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ
D^a. PILAR CAÑABATE VILLALOBOS
D^a. PILAR ROCHE MUÑOZ
D^a. MARIA DOLORES ANDUJAR TOMAS
D^a. SOLEDAD SANCHEZ MOYA
D. LUIS MANUEL LOPEZ MARTI
D. ANTONIO VALERO OÑATE
D. RAMON LARA SANCHEZ
D. AGUSTIN GONZALEZ GARCIA
D^a. ARACELI CORCHANO RUIZ
D^a. MARIA ESTHER ESPARCIA GARCIA
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ
D^a. PILAR HERRAIZ OLIVA
D^a. ROSA PILAR SAEZ GALLEGO
D^a. MARIA JOSEFA ANDUJAR TOMAS
D. ANTONIO CALLEJAS GALLAR
D. ALONSO PEREZ ANDRES
D^a. SONIA MARTINEZ MUÑOZ
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO

ALCALDE-PRESIDENTE
PRIMER TTE. ALCALDE
SEGUNDA TTE. ALCALDE
TERCERA TTE. ALCALDE
CUARTA TTE. ALCALDE
QUINTA TTE. ALCALDE
SEXTO TTE. ALCALDE
SÉPTIMO TTE. ALCALDE
CONCEJAL
CONCEJAL

NO ASISTEN:

D^a. PILAR ROCHE MUÑOZ
D. FERNANDO ANDUJAR HERNÁNDEZ

TERCERA TTE. ALCALDE
CONCEJAL

SECRETARIO ACCTAL.:
INTERVENTOR

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
D. ANTONIO PARDO PICO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GARCIA

D. TOMAS LADRON DE GUEVARA

ASUNTOS RESOLUTORIOS:**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Leída el Acta de la sesión anterior, Pleno Ordinario de fecha 29 de Noviembre de 2010, por unanimidad de Sres. asistentes, se acuerda su aprobación.

2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2009.



Por el Sr. Interventor se expone la Cuenta General del ejercicio 2009 que fue informada favorablemente en la Comisión de Economía y Cuentas, de fecha 11 de noviembre de 2010, y ha estado expuesta al público durante quince días, a fin de que durante ese plazo y ocho más, pudiera cualquier habitante de este término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estimaran pertinentes. Ese periodo se ha cumplido en los días comprendidos entre el sábado 20 de noviembre y el viernes 17 de diciembre de 2010, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 133, correspondiente al viernes, 19 de noviembre de 2010, sin que se hayan formulado alegaciones o reparos.

En el expediente consta el informe de Intervención, en el que se indica lo siguiente:

Formada la Cuenta General del ejercicio 2009 por ésta Intervención Municipal, y vista la Providencia de fecha 26 de octubre de 2010 del Concejal Delegado de Economía, por la que se incoa el expediente de aprobación de la misma, SE INFORMA:

I. Legislación aplicable

- Art. 22.2.e) y 116 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Art. 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL).
- Reglas 97 y siguientes de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante ICAL), al que se ajusta la contabilidad del Ayuntamiento de Hellín.

II. Contenido de la Cuenta General

El artículo 210 del TRLRHL, en relación con el artículo 203 del mismo texto legal, determina que el contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas de las Entidades Locales y Organismos autónomos, se determinarán por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

La Regla 97 de la ICAL establece que la Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General estará integrada por:

- a) La Cuenta de la propia entidad.
- b) La Cuenta de los organismos autónomos.
- c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local

En el caso del Ayuntamiento de Hellín estará formada únicamente por la Cuenta del Ayuntamiento, al no existir organismos autónomos dependientes de ésta entidad y tampoco sociedades mercantiles de capital íntegramente local.

De esta forma, la Cuenta General del ejercicio 2009, según lo establecido en la Regla 98 de la ICAL, estará integrada por las siguientes cuentas anuales:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

III. Análisis de las Cuentas

**A) El Balance**

El Balance presenta la posición de un patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas, activo y pasivo:

- El activo recoge los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos.
- El pasivo recoge las obligaciones y los fondos propios.

El análisis del Balance requiere una ordenación y agrupación adecuada. Así, lo podemos agrupar por masas patrimoniales, ordenadas de menor a mayor liquidez de los activos, y los pasivos, de menor a mayor exigibilidad.

El Balance, en tanto representa el estado de situación de las posiciones deudoras y acreedoras en un momento dado, será más fiable en cuanto a su información cuanto más acorde con la realidad sean sus partes.

Por ello, se cree conveniente, la necesidad de llevar a cabo un inventario real de los bienes de la entidad y enlazarlo contablemente bajo el soporte que se adapte al programa utilizado, y que redunde en una información real de la situación patrimonial de la Entidad.

La comparación de las mismas magnitudes con las correspondientes al ejercicio anterior, nos informa de la gestión realizada durante el año y, por tanto, supone una fuente de información importante.

| BALANCE | | | | |
|-----------------------------|------------------------|------------------------|-------------------|--------------|
| | Importe | | Estructura | |
| | 2009 | 2008 | 2009 | 2008 |
| ACTIVO | | | | |
| Activo Fijo | 68.285.888,17 € | 62.348.980,48 € | 87,55 % | 87,35 % |
| Activo Circulante | 4.483.420,06 € | 6.152.380,83 € | 5,75 % | 8,62 % |
| Tesorería | 5.230.383,65 € | 2.879.417,57 € | 6,70 % | 4,03 % |
| Total Activo | 77.999.691,88 € | 71.380.778,88 € | 100 % | 100 % |
| PASIVO | | | | |
| Pasivo Fijo | 41.264.833,11 € | 37.704.087,75 € | 52,90 % | 52,82 % |
| Pasivo Exigible Largo Plazo | 20.762.838,00 € | 13.468.838,18 € | 26,62 % | 18,87 % |
| Pasivo Exigible Corto Plazo | 15.972.020,77 € | 20.207.852,95 € | 20,48 % | 28,31 % |
| Total Pasivo | 77.999.691,88 € | 71.380.778,88 € | 100 % | 100 % |

Indicadores Patrimoniales 2009:

1) Costes financieros

| | | | |
|---|-----------------|-----------------|---------|
| Pasivo exigible / Pasivo No exigible (Fijo) | 36.734.858,77 € | 41.264.833,11 € | 89,02 % |
|---|-----------------|-----------------|---------|

Este coeficiente representa la relación entre las fuentes de financiación del activo.

2) Endeudamiento por habitante (según datos del Padrón Municipal a 01/01/2009):

| | | | |
|------------------------------------|-----------------|-------------|------------|
| Pasivo exigible / Nº de habitantes | 36.734.858,77 € | 30.976 Hab. | 1.085,91 € |
|------------------------------------|-----------------|-------------|------------|

**B) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial**

El resultado económico-patrimonial se obtiene por la comparación entre todos los ingresos o beneficios y los gastos o pérdidas de un ejercicio, y por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

| CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL | | | | |
|--|-----------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| | 2009 | | 2008 | |
| | Ingresos | Gastos | Ingresos | Gastos |
| Rtdo. corriente ejercicio | 35.818.699,17 € | 32.257.953,81 € | 30.975.139,27 € | 37.617.454,40 € |
| AHORRO/DESAHORRO | 3.560.745,36 € | | | - 6.642.315,13 € |

A la vista de estos resultados, conviene hacer un análisis de las partidas que conforman la estructura de gastos en 2009:

| ESTRUCTURA DE GASTOS 2009 | |
|--|------------------------|
| 1. Reducción de Existencias PT y PC | 0,00 € |
| 2. Aprovisionamientos | - 797.548,97 € |
| 3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 22.115.346,57 € |
| 4. Transferencias y subvenciones | 912.282,69 € |
| 5. Pérdidas y gastos extraordinarios | 10.027.873,52 € |
| TOTAL GASTOS | 32.257.953,81 € |

C) El estado de Liquidación del Presupuesto

Comprende con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

Estos estados forman parte de la liquidación del presupuesto del año 2009, y han sido analizados en el informe que se incluye en el citado expediente. No obstante, hacemos constar los siguientes cuadros resumen, comparativos con la liquidación del ejercicio 2008.

- **Liquidación presupuesto de ingresos:**

| Capítulo | Previsiones definitivas | | Dchos. Reconocidos Netos | | Recaudación Neta | |
|--------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2009 | 2008 | 2009 | 2008 | 2009 | 2008 |
| I | 5.785.809,79 | 5.785.809,79 | 5.878.064,38 | 5.358.204,80 | 5.421.013,11 | 5.085.800,80 |
| II | 1.944.421,94 | 1.944.421,94 | 207.372,00 | 1.291.610,18 | 202.754,45 | 1.291.454,96 |
| III | 10.657.845,76 | 19.942.815,55 | 3.462.761,86 | 3.221.420,00 | 2.382.951,45 | 2.766.210,89 |
| IV | 11.268.864,36 | 9.294.630,72 | 20.266.185,85 | 18.546.116,00 | 10.523.800,14 | 8.619.388,11 |
| V | 405.728,69 | 441.728,69 | 371.542,44 | 440.152,04 | 313.997,90 | 297.394,34 |
| VI | 5.199.436,35 | 3.084.683,97 | 1.110.320,64 | 1.577.380,98 | 394.124,87 | 1.515.668,98 |
| VII | 8.828.640,63 | 3.427.507,17 | 5.675.026,16 | 2.178.320,78 | 4.532.483,57 | 1.281.056,04 |
| VIII | 14.000 | 4.758.499,32 | 8.220,00 | 7.540,00 | 3.762,00 | 2.681,00 |
| IX | 871.765,73 | 0,00 | 8.500.000,00 | 0,00 | 8.500.000,00 | 0,00 |
| TOTAL | 44.976.513,25 | 48.680.097,15 | 45.479.493,33 | 32.620.744,78 | 32.274.887,49 | 20.859.655,12 |



Indicadores Presupuestarios 2009

| Capítulo | Ejecución Ppto (DRN / Prev def.) | | Realización Cobros (Rec Neta / DRN) | |
|----------|----------------------------------|---------|-------------------------------------|--------|
| | 2009 | 2008 | 2009 | 2008 |
| I | 101,59% | 92,61% | 92,22% | 94,92% |
| II | 10,66% | 66,43% | 97,77% | 99,99% |
| III | 32,49% | 16,15% | 68,82% | 85,87% |
| IV | 179,84% | 199,54% | 51,93% | 46,48% |
| V | 91,57% | 99,64% | 84,51% | 67,57% |
| VI | 21,35% | 51,14% | 35,50% | 96,09% |
| VII | 64,28% | 63,55% | 79,87% | 58,81% |
| VIII | 58,71% | 0,16% | 45,77% | 35,56% |
| IX | 975,03% | 0,00% | 100% | 0,00% |

• Liquidación presupuesto de gastos:

| Capítulo | Créditos definitivos | | Obligaciones Rec. Netas | | Pagos realizados | |
|--------------|----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2009 | 2008 | 2009 | 2008 | 2009 | 2008 |
| I | 11.260.609,49 | 10.334.989,53 | 9.857.366,90 | 9.780.693,10 | 9.606.646,88 | 9.588.718,45 |
| II | 8.611.474,56 | 7.585.962,22 | 7.898.316,96 | 7.221.745,47 | 4.545.258,25 | 4.555.786,21 |
| III | 690.953,49 | 680.417,54 | 657.217,98 | 680.369,11 | 657.217,98 | 676.443,71 |
| IV | 1.010.232,81 | 1.019.868,94 | 881.881,72 | 979.479,70 | 572.578,22 | 776.917,09 |
| VI | 20.088.112,94 | 26.768.441,44 | 8.278.529,45 | 8.614.795,13 | 5.401.377,70 | 3.554.853,98 |
| VII | 373.896,51 | 884.592,21 | 30.400,97 | 249.145,55 | 0,00 | 160.440,58 |
| VIII | 51.000,00 | 26.869,07 | 15.116,69 | 17.537,32 | 8.220,00 | 8.409,07 |
| IX | 1.206.000,18 | 1.378.956,20 | 1.206.000,18 | 1.102.084,28 | 1.206.000,18 | 1.102.084,28 |
| TOTAL | 43.292.279,98 | 48.680.097,15 | 28.824.830,85 | 28.645.849,66 | 21.997.299,21 | 20.423.653,37 |

Indicadores presupuestarios 2009

| Capítulo | Ejecución del Presupuesto | | Realización de Pagos | |
|----------|------------------------------|--------|----------------------------|---------|
| | Oblig. Rec. Netas/Cred. Def. | | Pagos/Obligaci. Rec. Netas | |
| | 2009 | 2008 | 2009 | 2008 |
| I | 87,54% | 94,64% | 97,46% | 98,04% |
| II | 91,72% | 95,20% | 57,55% | 63,08% |
| III | 95,12% | 99,99% | 100,00% | 99,42% |
| IV | 87,29% | 96,04% | 64,93% | 79,32% |
| VI | 41,21% | 32,18% | 65,25% | 41,26% |
| VII | 8,13% | 28,17% | 0,00% | 64,40% |
| VIII | 29,64% | 65,27% | 54,38% | 47,95% |
| IX | 100,00% | 79,92% | 100,00% | 100,00% |

| RESULTADO PRESUPUESTARIO | | |
|-----------------------------|-----------------|----------------|
| | 2009 | 2008 |
| RDO PRESUPUESTARIO | 16.654.662,48 € | 3.974.895,12 € |
| + Desv. Neg. Financiación | 3.337.264,36 € | 6.540.517,30 € |
| - Desv. Pos. Financiación | 3.585.728,85 € | 844.457,21 € |
| + Gto Fin. con Rem. Tª Gtos | 0,00 € | 0,00 € |



| | | |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------|
| Gen. | | |
| RDO PRESUP. AJUSTADO | 16.406.197,99 € | 9.670.955,21 € |

En cuanto a su tramitación, el artículo 212 del TRLRHL, establece:

“1.Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2.La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3.La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4.Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5.Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.”

Por el presente, queda formada la Cuenta General del ejercicio 2009 del Excelentísimo Ayuntamiento de Hellín. De tal modo que, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refieren la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada mediante Acuerdo de 29 de marzo de 2007, adoptado, por su Pleno, y la Resolución de 15 de julio de 2010, de la Sindicatura de Cuentas, por la que se aprueba la Instrucción que regula el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para su rendición, sea remitida a través de la plataforma habilitada para su rendición en vía telemática.

A la vista de la cual, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva, Sra. Andújar Tomás (M^a. Dolores) y Sr. Mondéjar Gómez, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego, Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz y Sra. Andújar Tomás (M^a. Josefa), e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de 2009, según se ha expuesto anteriormente.

Segundo.- Rendir al Tribunal de Cuentas, la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

**3. EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE PARTIDAS Y DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES.**

Por el Sr. Interventor se da cuenta del expediente que se tramita para el cambio de financiación de partidas y declaración de créditos no disponibles, informando que con motivo del desarrollo en la ejecución del Presupuesto para 2010, en el capítulo de Inversiones con cargo a los Préstamos formalizados con Caja Castilla La Mancha, correspondiente a los años 2001, 2005 y 2007, así como a ingresos afectados realmente realizados, se encuentran varias aplicaciones presupuestarias con créditos disponibles que podrían destinarse a financiar otras inversiones, en este caso para cambiar la financiación de determinadas Aplicaciones Presupuestarias, al no haberse realizado los ingresos que las financiaban, no causando perturbación ni otras causas significativas, siendo las Aplicaciones Presupuestarias que se pretenden cambiar las siguientes:

APLICACIONES PARA BAJA:

| Aplicación | Descripción | Importe | Financiación |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| 4220 601.000 | Urbanización Polígonos | 24.318,79 € | 397.00/05;601.01/07;619.02/07 |
| 4420 632.000 | Centro Exámenes Conductores | 1.373,01 € | 600.00/05 |
| 4420 632.010 | Reparación Estación Autobuses | 4.883,01 € | 601.01/09 |
| 4310 632.000 | Mercado Abastos | 2.651,01 € | Préstamo 01 |
| 1510 611.080 | Obras C/ Ntra. Sra. de Lourdes | 3.724,05 € | Préstamo 05 |
| 1510 600.010 | Prolongación c/ O. Luis Amigó | 1.017,55 € | Préstamo 07 |
| 1510 611.000 | Plan Provincial Obras y Servicios | 10.237,45 € | Préstamo 07 |
| 1510 625.000 | Mobiliario Vías Públicas | 30.000,00 € | Préstamo 07 |
| 1550 611.025 | III Plan de Infraestructuras | 247.602,68 € | Préstamo 07 |
| 1620 625.000 | Adquisición Contenedores | 444,56 € | Préstamo 07 |
| 2300 622.020 | Centro Mayores C. Agra | 55.538,85 € | Préstamo 07 |
| 3310 789.000 | Subv. Parroquia Asunción | 21.484,48 € | Préstamo 07 |
| 3311 623.000 | Maquinaria Emisora | 479,19 € | Préstamo 07 |
| 3330 622.010 | Museo Semana Santa | 7.000,00 € | Préstamo 07 |
| 4220 601.010 | Polígono La Fuente | 50.000,00 € | Préstamo 07 |
| 4220 770000 | Subvenciones Actividad Industrial | 9.888,69 € | Préstamo 07 |
| TOTAL: | | 470.643,32 € | |

APLICACIONES PARA CAMBIARLES LA FINANCIACIÓN:

| PARTIDAS PARA CAMBIARLES LA FINANCIACIÓN | | | Financiación Actual |
|--|--------------------------|-------------|---------------------|
| 1510 611.060 | Gran Vía | 8.567,83 € | 397.05/07 |
| 1510 622.000 | Construcción C.I.P. | 14.673,86 € | 396.01/06 |
| 1550 611.040 | Arreglos Varias calles | 12.649,28 € | 397.05/07 |
| 1650 611.000 | Mejora Alumbrado Público | 44.265,77 € | 397.05/07 |
| 1650 611.000 | Mejora Alumbrado Público | 64.568,05 € | 397.02/08 |
| 2311 632.000 | Aportación Obras C.A.I. | 24.275,18 € | 397.00/06 |
| 2410 611.050 | Obras Escuela Taller | 52.910,84 € | 397.00/06 |



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---------------------|-----------|
| 2410 622.000 | Naves C.I.E.S. | 54.142,11 € | 397.00/06 |
| 3420 622.000 | Palacio de los Deportes | 193.152,19 € | 397.05/07 |
| 4220 622.000 | Centro Transformación Polígono | 1.438,21 € | 397.00/06 |
| | TOTAL: | 470.643,32 € | |

En el expediente consta el informe de Intervención.

A la vista del cual, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. Garcia Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva, Sra. Andújar Tomás (M^a. Dolores) y Sr. Mondéjar Gómez, y con la abstención del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego, Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz y Sra. Andújar Tomás (M^a. Josefa), e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, acuerda:

Primero.- Aprobar el cambio de financiación de las partidas anteriormente expresadas.

Segundo.- Declarar como créditos no disponibles las aplicaciones cuya financiación ha sido dada de baja.

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. APORTACIÓN CONVENIO BOMBEROS DIPUTACIÓN.

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe emitido en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la aportación a la Diputación Provincial de Albacete, por el Convenio en Materia de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en el que se indica lo siguiente:

Vista la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda, en la que se propone que de acuerdo con lo establecido en el Convenio en Materia de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, firmado entre la Diputación Provincial de Albacete y el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y atendiendo a la cláusula séptima, sobre obligaciones del Ayuntamiento, corresponde aportar al Ayuntamiento de Hellín la cantidad de 245.470,98 €, correspondiente al ejercicio 2009, habiéndose aportado la cantidad de 98.995,56 €, quedando pendiente 146.475,42 €, por lo que se propone que se impute con cargo a los créditos del presupuesto para 2010, esta Intervención informa que:

1º.- En la partida 1350 227.010, se han imputado las siguientes obligaciones:

| PRESUPUESTO | CRÉDITO INICIAL | OBLIGACIONES | AÑO |
|-------------|-----------------|--------------|------|
| 2009 | 240.000,00 € | 141.004,44 € | 2008 |
| 2009 | | 98.995,56 € | 2009 |
| 2010 | 247.434,75 € | 0 | |

2º.- Consecuencia de imputar en el ejercicio 2010, el resto de la aportación del 2009, el crédito disponible en dicha partida es de 100.959,33 €, que es insuficiente para atender el compromiso adquirido el ejercicio corriente, que asciende a la cantidad de 247.435,75 €.



3º.- Que dichas obligaciones pueden imputarse a los créditos del estado de gastos del vigente presupuesto para 2010, conforme recogen los arts. 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, siempre que sea el Pleno quien realice el reconocimiento de dichos créditos, previo dictamen de la Comisión de Economía y Cuentas.

A la vista del cual, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. Garcia Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sr. Lara Sánchez, Sr. López Marti, Sra. Sánchez Moya, Sr. Valero Oñate, Sra. Esparcia García, Sr. González García, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Herráiz Oliva, Sra. Andújar Tomás (M^a. Dolores) y Sr. Mondéjar Gómez, y con la abstención del Grupo Popular; Sra. Sáez Gallego, Sr. Callejas Gallar, Sr. Pérez Andrés, Sra. Martínez Muñoz y Sra. Andújar Tomás (M^a. Josefa), e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente expuesto, para el pago a la Diputación Provincial de Albacete de la cantidad de 146.475,42 euros, correspondiente al ejercicio 2009, y que se impute dicha cantidad con cargo a los créditos del presupuesto para 2010.

5. EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN DE TERRENOS EN PARAJE “LA FUENTE”.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Providencia de Alcaldía en la que se indica literalmente lo siguiente: “el Ayuntamiento de Hellín es propietario de unos terrenos sitos en el Paraje La Fuente, ubicados junto al Tanatorio de Hellín, con destino a equipamiento, con una superficie de 2.500 m².”

Dichos terrenos tienen la calificación jurídica de bien de dominio público.

Es intención de este Ayuntamiento el destinar dicho bien a la instalación del servicio de crematorio, al estar ubicado los terrenos junto al Tanatorio y al Cementerio Municipal.

Consecuentemente con lo anterior, dispongo la incoación de las actuaciones tendentes a la alteración de la calificación jurídica de los terrenos referidos de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, convirtiéndose el bien inmueble de dominio público en un bien inmueble de carácter patrimonial”.

En el expediente consta el informe jurídico de Secretaría.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que el inicio del expediente para la desafectación de estos terrenos es una buena noticia para el Municipio de Hellín, dada la creciente demanda que existe de este servicio de incineración.

A la vista de la cual, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Obras Públicas y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según dispone el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y de conformidad con los arts. 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para la desafectación del uso público de un terreno de 2.500 m² de propiedad municipal, sito en el Paraje “La Fuente”, junto al Tanatorio de Hellín, con el fin de destinarlo a crematorio.



Segundo.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por término de un mes, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. Si no se presentaran reclamaciones se faculta al Alcalde para elevar a definitiva esta desafectación.

Tercero.- Una vez transcurridos los anteriores plazos, comunicar al Registro de la Propiedad la alteración jurídica de la calificación jurídica del bien inmueble, a fin de que quede constancia de dicho cambio en la inscripción de la finca. Y se efectúe la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes en virtud de lo establecido en el art. 35 del RBEL.

6. CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por el Sr. Secretario Acctal. se informa que de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal; y su Reglamento de Desarrollo, Real Decreto 1720/2007, y por acuerdos plenarios de fecha 06/08/1994 y 31/03/2008, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, respectivamente, se procedió a dar de alta los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Hellín.

Posteriormente, y en relación con las inscripciones efectuadas, se han observado determinados defectos, lo que ha llevado a la elaboración de un documento de creación, modificación y supresión de los mencionados ficheros, según los extremos exigidos en el artículo 20 de la referida Ley.

A la vista de lo cual, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, Interior y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Crear los siguientes ficheros públicos de datos de carácter personal, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y con las características siguientes:

Fichero: USUARIOS WIFI PUBLICA

1. Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.

2. Vías de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de Hellín, Calle Rabal, 1. 02400-Hellín. (Albacete), Teléfono: 967 541500, correo electrónico: informatica@ayuntamientodehellin.es

3. Encargado del tratamiento: Ninguno.

4. Identificación y Finalidad del fichero:

a. Nombre del Fichero o Tratamiento: USUARIOS WIFI PUBLICA.

b. Finalidad y usos previstos: Archivo de los datos personales de usuarios del servicio de acceso a Internet a través de tecnología wifi, necesarios para la prestación del mismo y gestión interna.

c. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Otras finalidades.

5. Origen y Procedencia de los datos:

a. Origen: El propio interesado o su representante legal.

b. Colectivos o Categorías de Interesados: Usuarios del servicio de acceso wifi a Internet

6. Tipos de Datos, Estructura y Organización del Fichero:

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno.



- c. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono fijo y móvil, Correo electrónico. Datos de tráfico y localización
- d. Otros tipos de Datos:
 - Características Personales: Ninguno.
 - Circunstancias Sociales: Ninguno.
 - Académicos y Profesionales: Ninguno.
 - Detalles de empleo: Ninguno.
 - Información Comercial: Ninguno.
 - Económicos, Financieros y de Seguros: Ninguno.
 - Transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y servicios recibidos por el afectado.
- e. **Sistema de tratamiento:** Parcialmente automatizado.
- 7. Medidas de Seguridad:** Nivel Medio.
- 8. Cesión o comunicación de datos:** Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 9. Transferencias internacionales:** Ninguno.

Fichero: CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES.

- 1. Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.
- 2. Vías de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Excmo. Ayuntamiento de Hellín, Calle Rabal, 1. 02400-Hellín. (Albacete), Teléfono: 967 541500, correo electrónico: informatica@ayuntamientodehellin.es
- 3. Encargado del tratamiento:** Ninguno.
- 4. Identificación y Finalidad del fichero:**
 - a. Nombre del Fichero o Tratamiento: CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES.
 - b. Finalidad y usos previstos: Archivo de los datos personales de las usuarias/os del Centro, necesarios para la consecución de sus objetivos en las áreas social, jurídica, laboral y psicológica, y para la gestión interna.
 - c. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Servicios sociales. Fines históricos, estadísticos o científicos.
- 5. Origen y Procedencia de los datos:**
 - a. Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - b. Colectivos o Categorías de Interesados: Ciudadanos y residentes.
- 6. Tipos de Datos, Estructura y Organización del Fichero:**
 - a. Datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, Salud, Vida sexual.
 - b. Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales y administrativas..
 - c. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/NIE, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono fijo y móvil, Correo electrónico.
 - d. Otros tipos de Datos:
 - Características Personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento.
 - Circunstancias Sociales: Características de alojamiento, vivienda.
 - Académicos y Profesionales: Formación, titulaciones, experiencia profesional.
 - Detalles de empleo: Puestos de trabajo.
 - Información Comercial: Ninguno.
 - Económicos, Financieros y de Seguros: Ingresos, rentas, datos bancarios.
 - Transacciones de Bienes y Servicios: Ninguno.
 - e. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.
- 7. Medidas de Seguridad:** Nivel Alto.
- 8. Cesión o comunicación de datos:** Junta de comunidades de Castilla la Mancha, Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, Subdelegación de gobierno, Órganos judiciales.

**9. Transferencias internacionales:** Ninguno.**Fichero: ESCUELA DE MUSICA.****1. Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.**2. Vías de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Excmo. Ayuntamiento de Hellín, Calle Rabal, 1. 02400-Hellín. (Albacete), Teléfono: 967 541500, correo electrónico: informatica@ayuntamientodehellin.es**3. Encargado del tratamiento:** Ninguno.**4. Identificación y Finalidad del fichero:**

a. Nombre del Fichero o Tratamiento: ESCUELA DE MUSICA.

b. Finalidad y usos previstos: Archivo de los datos personales de usuarios de la Escuela de Música, necesarios para la prestación del servicio y para la gestión interna.

c. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo

5. Origen y Procedencia de los datos:

a. Origen: El propio interesado o su representante legal.

b. Colectivos o Categorías de Interesados: Alumnos, Ciudadanos y residentes.

6. Tipos de Datos, Estructura y Organización del Fichero:

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno

b. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno

c. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/NIE, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono fijo y móvil, Correo electrónico.

d. Otros tipos de Datos:

- Características Personales: Ninguno.

- Circunstancias Sociales: Ninguno.

- Académicos y Profesionales: Ninguno.

- Detalles de empleo: Ninguno.

- Información Comercial: Ninguno.

- Económicos, Financieros y de Seguros: Ingresos, rentas, datos bancarios.

- Transacciones de Bienes y Servicios: Ninguno.

e. **Sistema de tratamiento:** Parcialmente automatizado.**7. Medidas de Seguridad:** Nivel Medio.**8. Cesión o comunicación de datos:** Ninguno.**9. Transferencias internacionales:** Ninguno**Fichero: UNIVERSIDAD POPULAR.****1. Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.**2. Vías de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Excmo. Ayuntamiento de Hellín, Calle Rabal, 1. 02400-Hellín. (Albacete), Teléfono: 967 541500, correo electrónico: informatica@ayuntamientodehellin.es**3. Encargado del tratamiento:** Ninguno.**4. Identificación y Finalidad del fichero:**

a. Nombre del Fichero o Tratamiento: UNIVERSIDAD POPULAR.

b. Finalidad y usos previstos: Archivo de los datos personales de participantes en las actividades que organiza la Universidad Popular de Hellín, necesarios para el mantenimiento, gestión y control de los solicitantes y alumnos.

c. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo

5. Origen y Procedencia de los datos:

a. Origen: El propio interesado o su representante legal.



b. Colectivos o Categorías de Interesados: Alumnos, Ciudadanos y residentes.

6. Tipos de Datos, Estructura y Organización del Fichero:

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno

b. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno

c. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/NIE, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Actividad en la que se matricula.

d. Otros tipos de Datos:

- Características Personales: Sexo, profesión, edad.

- Circunstancias Sociales: Situación laboral, si se ha participado en el mismo y otros cursos.

- Académicos y Profesionales: Formación Titulaciones.

- Detalles de empleo: Ninguno.

- Información Comercial: Ninguno.

- Económicos, Financieros y de Seguros: Ninguno

- Transacciones de Bienes y Servicios: Ninguno.

e. **Sistema de tratamiento:** Parcialmente automatizado.

7. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

8. Cesión o comunicación de datos: Entidades aseguradoras.

9. Transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: ABSENTISMO ESCOLAR.

1. Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.

2. Vías de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Excmo. Ayuntamiento de Hellín, Calle Rabal, 1. 02400-Hellín. (Albacete), Teléfono: 967 541500, correo electrónico: informatica@ayuntamientodehellin.es

3. Encargado del tratamiento: Ninguno.

4. Identificación y Finalidad del fichero:

a. Nombre del Fichero o Tratamiento: ABSENTISMO ESCOLAR.

b. Finalidad y usos previstos: Archivo de datos del alumnado en edad de escolarización obligatoria, necesarios para el establecimiento de medidas preventivas, de intervención y seguimiento del absentismo escolar.

c. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Educación y cultura, Servicios sociales, Otras finalidades.

5. Origen y Procedencia de los datos:

a. Origen: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas, Administraciones públicas.

b. Colectivos o Categorías de Interesados: Alumnos en edad de escolarización obligatoria que no acuden al centro escolar.

6. Tipos de Datos, Estructura y Organización del Fichero:

a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.

b. Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas. Datos relativos a infracciones penales.

c. Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono.

d. Otros tipos de Datos:

- Características Personales: Datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna.

- Circunstancias Sociales: Características de alojamiento, vivienda.

- Académicos y Profesionales: Formación, historial del estudiante.

- Detalles de empleo: Ninguno.

- Información Comercial: Ninguno.

- Económicos, Financieros y de Seguros: Ninguno.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

- Transacciones de Bienes y Servicios: Ninguno
- e. **Sistema de tratamiento:** Mixto.
- 7. Medidas de Seguridad:** Nivel Medio.
- 8. Cesión o comunicación de datos:** Consejería de bienestar social, Consejería de Educación y ciencia, Fiscalía de menores.
- 9. Transferencias internacionales:** Ninguno.

Fichero 15: OMIC.

- 1. Órgano responsable del fichero:** AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.
- 2. Vías de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Excmo. Ayuntamiento de Hellín, Calle Rabal, 1. 02400-Hellín. (Albacete), Teléfono: 967 541500, correo electrónico: informatica@ayuntamientodehellin.es
- 3. Encargado del tratamiento:** Ninguno
- 4. Identificación y Finalidad del fichero:**
 - a. Nombre del Fichero o Tratamiento: OMIC.
 - b. Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de los datos personales de usuarios de la Oficina municipal de Información al consumidor, necesarios para el trámite y gestión de su demanda de consumo, petición de arbitraje o cualquier otra consulta o reclamación en defensa de sus intereses en materia de consumo.
 - c. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Fines históricos, estadísticos o científicos. Procedimiento Administrativo.
- 5. Origen y Procedencia de los datos:**
 - a. Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - b. Colectivos o Categorías de Interesados: Consumidores y usuarios. Destinatarios finales de bienes y servicios.
- 6. Tipos de Datos, Estructura y Organización del Fichero:**
 - a. Datos especialmente protegidos: Ninguno.
 - b. Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.
 - c. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Fax, Correo electrónico.
 - d. Otros tipos de Datos:
 - Características Personales: Ninguno.
 - Circunstancias Sociales: Propiedades, posesiones. Licencias, permisos, autorizaciones. Actividades y negocios.
 - Académicos y Profesionales: Ninguno.
 - Detalles de empleo: Ninguno.
 - Información Comercial: Actividades y negocios. Licencias comerciales.
 - Económicos, Financieros y de Seguros: Ninguno.
 - Transacciones de Bienes y Servicios: Bienes y servicios recibidos por el afectado.
 - e. **Sistema de tratamiento:** Mixto.
- 7. Medidas de Seguridad:** Nivel Medio.
- 8. Cesión o comunicación de datos:** Dirección General de Consumo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Instituto Nacional de Consumo. Interesados legítimos.
- 9. Transferencias internacionales:** Ninguno.

Segundo.- Modificar los siguientes ficheros públicos de datos responsabilidad de este Ayuntamiento:

- I. Los ficheros públicos de datos de responsabilidad de este Ayuntamiento “**Estacionamiento Minusválidos**” y “**Atestados Informes de Accidentes de**



Tráfico” creados mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Suplemento al N° 48 de 28 de abril de 2008, en los siguientes apartados:

Nivel básico de Seguridad: Alto.

Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Salud.

II. Los ficheros públicos de datos responsabilidad de este Ayuntamiento **“Atestados”, “Atestados Alcoholemia”, “Citaciones Judiciales”, “Denuncias”, “Registro Actuaciones Policiales”, “Reseña de detenidos”** y el antes citado **“Atestados Informes Accidentes de Tráfico”**, creados mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Suplemento al N° 48 de 28 de abril de 2008, quedan modificados en los siguientes apartados:

Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos relativos a comisión de Infracciones: Infracciones penales e infracciones administrativas.

III. Los ficheros públicos de datos responsabilidad de este Ayuntamiento **“Infracciones”, “Denuncias Medio Ambiente” y “Multas”**, creados mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Suplemento al N° 48 de 28 de abril de 2008, quedan modificados en los siguientes apartados:

Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos relativos a comisión de Infracciones: infracciones administrativas.

Respecto a los ficheros públicos de datos responsabilidad de este Ayuntamiento **“Contabilidad”, “Recaudación”, “Padrón”, “Personal” y “Servicios Sociales”** creados mediante Acuerdo Municipal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete N° 97 de 17/08/1994, el nivel de medidas de seguridad correspondiente a cada uno de los mismos es el siguiente:

Fichero **“Contabilidad”**: Nivel de medidas de Seguridad: Medio.

Fichero **“Recaudación”**: Nivel de medidas de Seguridad: Medio.

Fichero **“Padrón”**: Nivel de medidas de Seguridad: Medio.

Fichero **“Personal”**: Nivel de medidas de Seguridad: Alto.

Fichero **“Servicios Sociales”**: Nivel de medidas de Seguridad: Alto.

Tercero.- Suprimir los siguientes ficheros de datos de carácter personal, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en los siguientes apartados:

Apartado 3.1.

Denominación: **“Registro Calabozos”**

Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Hellín.

Disposición de Creación del fichero: Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Suplemento al N° 48 de 28 de abril de 2008

Destino de los datos o procedimiento de destrucción: Los datos se incorporan al fichero **“RESEÑA DETENIDOS”**

Apartado 3.2.

Denominación: **“Intervención”, “gestión cobros y pagos con terceros”, “gestión contable del Ayuntamiento, pagos a terceros”**.



Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Hellín.

Disposición de Creación del fichero: Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Suplemento al N° 48 de 28 de abril de 2008

Destino de los datos o procedimiento de destrucción: Los datos se incorporan a los ficheros "Contabilidad".

Apartado 3.3.

Denominación: **"Gestión de tasas e impuestos", "IAE", "Padrones fiscales", "Plusvalías" y "Recaudación Municipal"**

Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Hellín.

Disposición de Creación del fichero: Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Suplemento al N° 48 de 28 de abril de 2008

Destino de los datos o procedimiento de destrucción: Los datos se incorporan a los ficheros "Recaudación".

Apartado 3.4.

Denominación: **Nomina personal contratado por el Ayuntamiento**

Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Hellín.

Disposición de Creación del fichero: Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Suplemento al N° 48 de 28 de abril de 2008

Destino de los datos o procedimiento de destrucción: Los datos se incorporan al fichero "Personal".

Apartado 3.5.

Denominación: **Registro Civil**

Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Hellín.

Disposición de Creación del fichero: Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Suplemento al N° 48 de 28 de abril de 2008

Destino de los datos o procedimiento de destrucción: Los datos no son responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Apartado 3.6.

Denominación: **"Ayudas", "Ayudas domiciliarias", "Ayudas por extrema necesidad", "AyudSocial"**.

Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Hellín.

Disposición de Creación del fichero: Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Suplemento al N° 48 de 28 de abril de 2008

Destino de los datos o procedimiento de destrucción: Los datos se incorporan al fichero "Servicios Sociales".

Apartado 3.7.

Denominación: **"Alistamiento"**

Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Hellín.

Disposición de Creación del fichero: Acuerdo municipal aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 97 de fecha 17/08/1994.



Destino de los datos o procedimiento de destrucción: Los datos se encuentran en el Archivo municipal.

Cuarto.- Publicar en el BOP y notificar a la Agencia de Protección de Datos en el plazo de 30 días desde dicha publicación, a fin de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos tal y como exige el artículo 26 de la Ley y 55 del Reglamento.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 2.769 al 2.975, desde 19/11/2010 al 16/12/2010.

8. DAR CUENTA DE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE 2011 Y REMANENTES DEL MISMO.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2.956, de fecha 14 de Diciembre de 2010, con el siguiente contenido:

“Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, interesando comunicación de las obras de competencia de este Ayuntamiento que pudieran ser objeto de inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de 2011 y Remanentes del mismo.

HE RESUELTO:

1º) Participar en el Plan Provincial de Cooperación del año 2011, con la siguiente obra: Pavimentación de calles en Hellín y Pedanías.

2º) Que la presente Resolución sea ratificada en el primer Pleno Ordinario que celebre esta Corporación.”

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Callejas para indicar que recientemente se ha podido saber, mediante una publicación oficial realizada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete que los cinco ayuntamientos más importantes de la provincia de Albacete habían sido apartados de poder acogerse a este Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el 2011, por lo que pide que, dada la importancia que esta obras tienen para el Municipio de Hellín, desde la Alcaldía se formalice la correspondiente reclamación a fin de que este Municipio no se vea privado de esas obras.

El Sr. García Rodríguez muestra su sorpresa de que el Sr. Callejas se haya tenido que enterar de esta noticia a través de esa publicación oficial, si bien le indica que aunque inicialmente no se ha previsto la participación de estos cinco municipios en este Plan, sí que podrán acogerse al mismo gracias a los remanentes de tesorería existentes, lo que permitirá para el mes de Febrero que se puedan incluir también esas obras, al igual que las del resto de los ochenta y tres municipios de la Provincia de Albacete, que inicialmente sí han sido incluidas en este Plan.

9. DAR CUENTA DE INFORME DE LA AGENDA 21 Y FORO CIUDADANO.



Por el Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Cambio Climático, Energías Renovables, Agua y Agricultura se hace uso de la palabra para realizar la exposición de este punto, manifestando lo siguiente:

“No voy a relatar todo el proceso de la Agenda 21, pero sí quiero destacar dos acciones, y es como en el año 2001 el Ayuntamiento de Hellín aprobó la adhesión al programa de Agendas 21 Locales de la Diputación de Albacete. Y en el año 2005 se puso en marcha el Foro Ciudadano.

Desde la puesta en marcha del Foro Ciudadano, se han vencido muchas dificultades, porque es muy difícil trabajar por un objetivo sin obtener resultados inmediatos, ya que el proceso de Agenda 21 es un proceso muy lento. Y es que participar en el Foro es trabajar para hacer de nuestra ciudad y de nuestro municipio un lugar en el que nos guste vivir.

Y todas las personas, los vecinos y vecinas que se mantienen en el Foro Ciudadano de Agenda 21 consideran que este cauce participativo es un buen instrumento para intervenir en la vida del Municipio. Y por ese motivo se informa de ello dentro del Orden del Día de este Pleno, y porque necesitamos que todos los vecinos de Hellín y Pedanías conozcan este Foro.

Las personas integrantes del Foro han participado de forma activa en una serie de proyectos, y siempre con dos objetivos:

Por un lado, difundir el proceso de Agenda 21 y la existencia del Foro Ciudadano. Y por otro lado, intervenir de forma participada en todos los proyectos que han sido:

1.- Proyecto; “¿Te gusta o te molesta el ruido?”. A finales del 2007 y relacionado con la reducción de la contaminación acústica.

2.- “¿Sabes que esta Avenida se va a remodelar?”. Durante el año 2008. Donde se participó de manera activa y aportando propuestas y consideraciones que se tuvieron en cuenta a la hora de diseñar esta futura obra.

3.- Proyecto; “La limpieza en nuestras calles”. De junio de 2009 a marzo de 2010. Donde se realizó una campaña de sensibilización sobre limpieza viaria y tenencia de perros, dirigida a toda la población, con el objeto de modificar conductas ciudadanas relacionadas con residuos.

4.- Desde octubre de este año y hasta mayo de 2011, están colaborando con el proyecto; “Sacamos la educación ambiental a la calle”, con motivo del décimo aniversario del Programa Municipal de Educación Ambiental.

Y es que para el Equipo de Gobierno es vital que los ciudadanos participen activamente en la vida política de Hellín, que participen de las decisiones que en este Salón de Plenos se toman, y que puedan palpar en todo momento la transparencia de las actuaciones que se realizan en el Municipio.

Por eso quiero reiterar en nombre del Alcalde y del Equipo de Gobierno, y creo que de todas las fuerzas políticas, el compromiso con todo el proceso de Agenda 21, que ya en su día fue aprobado por este Pleno.

Y es que ese Foro de la Participación es una excelente herramienta para que los ciudadanos se impliquen en proyectos que afectan a la vida en el Municipio. Porque mantener ese espacio de diálogo y de toma de decisiones entre ciudadanos políticos y técnicos, nos permitirá construir, con un sentido comunitario, un Municipio más justo, igualitario y sostenible.

Por eso, quiero volver a reiterar ese compromiso político y animar a técnicos y a las personas que integran el Foro a seguir trabajando por el Municipio con la colaboración de todos.”



CON CARÁCTER URGENTE, Y POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN.

Se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General, en relación con la propuesta de modificación de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo Económico de la Comarca Campos de Hellín, en el que se informa lo siguiente:

1.-El art. 34 de los Estatutos vigentes de la Fundación dispone que podrá proponerse a los Plenos de los Ayuntamientos la modificación de los Estatutos, cuando ello sea conveniente al mejor cumplimiento de sus fines o cuando no pueda actuar adecuadamente con arreglo a los mismos.

En el mismo sentido, el art. 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, legislación vigente, recoge que el Patronato podrá acordar la modificación de los Estatutos de la fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma, o cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos, circunstancias que quedan acreditadas en la Propuesta de Alcaldía que se adjunta.

2.-La modificación estatutaria requiere su formalización en escritura pública y su inscripción en el Registro de Fundaciones.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los nuevos estatutos por la que se registrá la Fundación Campos de Hellín.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios a fin de llevar a cabo la modificación estatutaria aprobada.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Morcillo Clavijo** ruega se proceda a la apertura de los aseos públicos de la Estación de Autobuses al menos durante el día, ya que últimamente se han encontrado cerrados.

Ruega se arregle el asfaltado de la C/Libertad en algunos de sus tramos por hallarse en deficiente estado, así como una farola de alumbrado público que se encuentra rota.

El **Sr. Callejas Gallar** ruega se arreglen algunas puertas que se encuentran en mal estado, así como otros desperfectos existentes en la Estación de Autobuses.

Ruega se recuerde nuevamente a ADIF la construcción de ese paso a nivel inferior que se encuentra pendiente en el Barrio de la Estación.

Pregunta por los criterios que se han seguido para nombrar tan sólo a cuatro de los seis Oficiales existentes en la Policía Local para sustitución de la Jefatura.

El **Sr. Alcalde** responde que las llaves de los aseos de la Estación de Autobuses se deben encontrar en el Bar existente en la misma, y en el caso de que esto no fuera así, pide al Sr. Concejel Delegado de Obras y Servicios se compruebe para que así sea.

En relación con esos desperfectos existentes en determinadas zonas de la calzada de la C/Libertad, indica que se constatará por los Servicios de Inspección Municipales para que, en su caso, se requiera su reparación a la empresa que tenía

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

que arreglar dichos desperfectos, y si no fuera así, se hará subsidiariamente por este Ayuntamiento.

Al Sr. Callejas le insta para que se pase por la Estación de Autobuses con funcionarios de la Brigadilla Municipal para constatar cuáles son esos desperfectos a los que aludía anteriormente.

En referencia a la construcción del paso a nivel inferior en el Barrio de la Estación, recuerda que ya se requirió a la ADIF su construcción, si bien indica que se volverá a elevar al Ministerio de Fomento esa solicitud.

En cuanto al procedimiento seguido para el nombramiento de los Oficiales que debían sustituir la Jefatura de la Policía Local, indica que se ha realizado de la forma que se ha estimado más conveniente, al tiempo que recuerda que fue el Grupo Popular Municipal quien trajo de fuera al actual Subinspector de la Policía Local, pudiendo haberse cubierto dicha plaza por un procedimiento interno, sin que en aquel entonces pusiera objeciones el Grupo Socialista.

El Sr. Lara Sánchez pregunta al Sr. Alcalde por ese proyecto de construcción de una nueva Potabilizadora para las pedanías de Agramón, Las Minas, Cancarix y El Salmerón.

El Sr. Alcalde responde a la pregunta formulada por el Sr. Lara indicando que, por error, se omitió inicialmente en el proyecto indicar que esa Potabilizadora debía llevar también agua potable a la Pedanía de Cancarix, al igual que a las Pedanías de Agramón, Las Minas y El Salmerón, así como a otros seis o siete cortijos de la zona. E indica que el procedimiento seguido para la adjudicación de esas obras ha sido el de urgencia, por lo que los plazos serán más cortos que en el resto de tramitaciones normales, y por tanto las obras se iniciarán en un plazo relativamente corto de tiempo.

Informa el Sr. Alcalde que la inversión total de estas obras será de unos 600.000 euros aproximadamente, y posibilitará la puesta en marcha de unas 750 hectáreas de regadío en la Pedanía de Cancarix, habiendo sido ya declarados como de "interés social" por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Diego García Caro.

Fdo. Juan Carlos García García.